

PROTECCIÓN PROVISIONAL EN ESPAÑA DE UNA SOLICITUD DE PATENTE EUROPEA

Después de su publicación conforme a lo dispuesto en el [artículo 93 del Convenio de Munich](#) sobre Concesión de Patentes Europeas, las solicitudes de patente europea gozarán en España de una protección provisional equivalente a la conferida a la publicación de las solicitudes nacionales de patentes. La protección surtirá efectos a partir de la fecha en que la Oficina Española de Patentes y Marcas haga accesible al público una traducción al español de las reivindicaciones.

1.- Plazo para presentar la traducción.

A partir de la publicación de la solicitud de patente europea en el Boletín Europeo de Patentes.

2.- Requisitos formales de la traducción

a) Profesionales autorizados para realizar la traducción de una patente Europea

Cuando el solicitante de una patente europea no resida en un Estado Miembro de la Unión Europea, será necesario que la traducción del texto de la patente sea realizada por un **Agente de la Propiedad Industrial** acreditado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, o por un **Traductor Jurado** nombrado por el Ministerio Español de Asuntos Exteriores y Cooperación.

- [Los Agentes de la Propiedad Industrial](#)
- [Los Intérpretes jurados](#)

b) Personas legitimadas para actuar ante la OEPM

- Los Agentes de la Propiedad Industrial.
- Los interesados con capacidad de obrar, de conformidad con lo previsto en el Título Tercero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los no residentes en un Estado miembro de la Unión Europea deberán actuar, en todo caso, mediante Agente de la Propiedad Industrial.

3.- Requisitos materiales de la traducción

El solicitante debe presentar **una traducción de las reivindicaciones** publicadas en el Boletín Europeo de Patentes, con arreglo a los siguientes requisitos materiales.

Los documentos de la traducción deberán presentarse tal manera que puedan reproducirse directamente por cualquier medio en un número ilimitado de ejemplares. Las hojas no deberán estar desgarradas, arrugadas ni dobladas **y sólo deben ser utilizadas por una sola cara.**

A los efectos de obtener una reducción de las tasas establecidas por publicación de la traducción, ésta puede presentarse **en línea, o en soporte magnético** (disquete, CD o DVD), mediante la utilización de cualquier procesador de textos. No obstante, se debe resaltar que si se opta por la presentación en soporte magnético, es obligatorio que la traducción se aporte también en formato papel.

La presentación de la traducción en línea debe realizarse a través de la [Sede Electrónica de la OEPM](#), **con certificado electrónico digital.**

La traducción debe adoptar los **requisitos materiales** siguientes:

- La traducción de la patente europea deberá figurar en papel flexible, blanco, liso, mate y duradero, **de Formato A4.**
- Cada uno de los documentos del texto de la patente europea (reivindicaciones y dibujos) deberá comenzar en una hoja nueva. La primera hoja de las reivindicaciones contendrá el encabezamiento siguiente, indicado fuera del margen superior, centrado, en mayúsculas y negrita:

“REIVINDICACIONES”

- Márgenes de las hojas:

Margen superior: 3,5 centímetros.
Margen izquierdo: 2 centímetros.
Margen derecho: 2 centímetros.
Margen inferior: 2 centímetros.
- Los márgenes de las hojas deben estar totalmente en blanco.
- Todas las hojas de la solicitud de patente deberán estar numeradas correlativamente en cifras árabes. Los números se colocarán **en la parte inferior de las hojas, centrado, pero fuera del margen.** La primera hoja de las reivindicaciones estará numerada con el dígito 2, y las siguientes se numerarán de forma consecutiva (3, 4, 5, etc.)



- Las líneas de cada hoja de las reivindicaciones se numerarán de cinco en cinco, situándose las cifras en la parte izquierda, a la derecha del margen.
- La instancia por la que se solicita la publicación de la traducción, las reivindicaciones y los dibujos deberán estar mecanografiados o impresos. Para los textos mecanografiados, el espacio **entre líneas** será de **1 espacio**. La separación entre **párrafos** será de **una línea en blanco**.
- Fuente de letra **Arial 9**.
- Las hojas deberán estar razonablemente exentas de borraduras y no deberán contener correcciones, tachaduras ni interlineaciones.

La traducción se debe acompañar de una copia de los dibujos publicados en el folleto de la patente europea, incluso en aquellos casos en que los dibujos no contengan leyendas susceptibles de ser traducidas.

Las figuras irán situadas después de las reivindicaciones, en hoja distinta. Para situarlas correctamente, una vez concluido el texto de las reivindicaciones se realizará un **salto de página**. En el documento Word se insertarán las figuras de los dibujos publicadas con la solicitud, manteniendo la numeración de página correlativa del documento, y sin numeración de líneas (intervalo de 5).

Finalmente, la traducción debe ir acompañada del formulario de solicitud establecido al efecto, que se denomina: "[Traducción de las reivindicaciones de una Patente Europea](#)".

4.- Las Tasas

Las tasas establecidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas en relación con la traducción de las reivindicaciones de solicitudes de patentes europeas son las siguientes:

- Cuando la traducción se presente exclusivamente en formato papel: **108,88 Euros**.
- Cuando la traducción se presente **en línea**, o en formato papel y en disquete/CD: **92,55 Euros**.

5.- Sistema de pago

a) pago de las tasas en España:

- Pago electrónico a través de la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria, AEAT, a través de la página Web de la OEPM, en "[Sede Electrónica](#)", para lo cual se necesita un certificado electrónico digital.

- Pago a través de LA CAIXA. Para esta modalidad de pago se necesita la utilización de un impreso especial, que puede ser cumplimentado a través de la página Web de la OEPM, dentro de la "[Sede Electrónica](#)". Dentro de dicha Sede el formulario se encuentra en el apartado "Pagos de tasas y precios públicos", "[Generación de documentos de pago presencial](#)"

El pago se efectuará mediante ingreso en cualquiera de las Oficinas de LA CAIXA, utilizando el citado impreso de liquidación. El ejemplar de pago correspondiente a la Oficina Española de Patentes y Marcas deberá ser entregado por el solicitante junto con la solicitud de protección provisional. Si el pago se efectuara con posterioridad a ésta, el justificante del pago se remitirá por el solicitante a la siguiente dirección:

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
Servicio de la Patente Europea y PCT, Planta 7ª
Paseo de la Castellana, 75
28071 MADRID.

b) Pago de las tasas desde el extranjero

Cuando el pago de esas tasas se realice desde el extranjero, deberá formalizarse mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la Oficina Española de Patentes y Marcas:

LA CAIXA Pº de la Castellana, 75 <u>28046</u> Madrid (España)	Cuenta bancaria: ES 22 2100 5038 31 0200001807. (Código Swift: CAIXES BB XXX)
---	--

Dicha cuenta bancaria es únicamente válida para el pago de tasas realizado desde el extranjero.

----- *Fin del folleto informativo* -----